



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Bases Licitación Pública y aprueba Bases Administrativas para la contratación de Seguros Institucionales para el SERVIU Región de Los Lagos.

SANTIAGO, 14 MAR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 139

**VISTOS:**

- a) La Ley Nº 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. Nº 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; y, el D.S. Nº 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley Nº 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y el Decreto Nº 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886/2003, y sus modificaciones legales.
- d) La Ley Nº 19.880/2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) La Resolución Nº7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

Las facultades que me confiere el D.S. Nº 355 de 1976 y el Decreto Exento RA Nº272/23/2021 del 06 de agosto de 2021, que renueva mi nombramiento como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Lagos, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, es necesario contar con Seguros Institucionales para vehículos, viviendas, edificio y contenido de propiedad del SERVIU Región de Los Lagos;
2. Que, según lo señalado en la Ley Nº 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas, y en su Reglamento, la primera opción a la que debe recurrir la Administración del Estado para adquisiciones de Bienes y Servicios es el Convenio Marco.
3. Que, revisado el catálogo de productos y servicios a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
4. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Nº 18.575, los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública en conformidad a la ley.
5. Que, según el artículo 10º de la Ley Nº 19.886, los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción de los participantes y de la entidad licitante a las Bases Administrativas y Técnicas que la regulen y que las Bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente.
6. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y en su Reglamento, se confeccionaron las presentes bases, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales y que cumplen con los requisitos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.
7. Que, el SERVIU Región de Los Lagos cuenta con el presupuesto para la contratación del servicio señalado.

**RESOLUCIÓN:**

- I. Llámese a licitación pública, cuyo objeto es la contratación de Seguros de vehículos, viviendas, edificios y contenido de propiedad del SERVIU Región de Los Lagos; periodo 15 de abril de 2022 al 15 de abril del 2023, ambas fechas inclusive, conforme lo dispone la Ley 19.886 de 2003 y su reglamento.
- II. Apruébese las Bases Administrativas con sus correspondientes Anexos, que regirán la presente licitación y cuyo tenor es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS:**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.**

Las presentes Bases tienen por finalidad contratar los seguros anuales contra incendio, sismo, robo y daños a terceros de las viviendas, edificios, contenidos, y vehículos, de propiedad del SERVIU Región de Los Lagos.

**2. NORMATIVA.**

Esta licitación pública se regirá por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y las presentes Bases Administrativas, además de sus Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, para lo cual se entenderá que son aceptadas por el solo hecho de formular una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por este SERVIU.
- Las aclaraciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de este SERVIU.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite este SERVIU.

### 3. COMUNICACIONES Y PLAZOS.

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública se harán por medio del portal de internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los plazos a los que se hace referencia en estas bases son días hábiles, salvo se señale expresamente que son días corridos. Se entenderán por días hábiles los días lunes a viernes, y por días inhábiles los días sábados, domingos y festivos, ello, en conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 25 de la Ley N° 19.880.

### 4. PARTICIPANTES.

Podrán participar y presentar ofertas aquellas personas naturales y jurídicas, que tengan interés en ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral siguiente.

### 5. Requisitos Mínimos para Participar.

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
- c) No ser funcionario directivo del SERVIU Región de Los Lagos, ni de la respectiva entidad compradora; o una persona unida a aquél por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) Tratándose exclusivamente de una persona jurídica, no haber sido condenada conforme a la ley N° 20.393 a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado, mientras esta pena esté vigente.

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Requisito para Ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el módulo de presentación de las ofertas. Sin perjuicio de que el SERVIU podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

Tratándose exclusivamente de propuestas realizadas por Uniones Temporales de Proveedores (UTP), se deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación en su totalidad, en caso contrario, ésta no será sujeta a aclaración y la oferta será declarada inadmisibles:

Anexo N° 1: Declaración jurada sin conflictos de interés (UTP): debe ser entregado por cada integrante UTP, con salvedad del apoderado UTP quien realiza la declaración a través del BackOffice del Proveedor.

Anexo N° 2: Declaración prácticas antisindicales (UTP): debe ser entregado por cada integrante UTP, con salvedad del apoderado UTP quien realiza la declaración a través del BackOffice del Proveedor.

Todos los Anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva y/o por el representante legal de la persona jurídica según corresponda.

Las ofertas presentadas por una Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberán contar con un apoderado.

En caso de que los antecedentes solicitados en esta sección no sean entregados y/o completados en forma correcta y oportuna, se desestimará la propuesta, no será evaluada y será declarada inadmisibile.

## 6. INGRESO DE LAS OFERTAS EN PORTAL MERCADO PÚBLICO.

Las ofertas deberán presentarse conforme a lo solicitado en las presentes bases, en formato electrónico a través del portal de compras públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras.

Si algún proveedor tiene dificultades para ingresar esta información, deberá contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda del portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), fono 600 7000 600, para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas. Cabe destacar que, si se ha ingresado correctamente la oferta, el mismo portal permite imprimir un Comprobante de Envío de Oferta que, ante cualquier evento, certifica el ingreso de las ofertas en el sistema.

Los gastos en que incurran los oferentes con ocasión o motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a reembolso por parte del Órgano Contratante.

## 7. PRESUPUESTO DISPONIBLE.

El presupuesto estimado para la presente licitación es de \$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos) impuesto incluido, por un período de 12 meses.

## 8. CALENDARIO.

La publicación de este llamado se efectuará en el portal de compras públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según las fechas y horas indicadas en tabla siguiente:

Actividad Plazos (\*)(\*\*)

Publicación de la licitación Día 1

Fecha inicio consultas Día 1

Fecha final consultas Día 3 a las 16:00 hrs

Fecha publicación respuestas Día 5 a las 16:00 hrs

Fecha cierre recepción de ofertas Día 10 a las 16:00 hrs

Apertura de la oferta técnica y económica Día 10 a las 16:01 hrs

Fecha de adjudicación Día 20 a las 18:00 hrs

(\*) Los plazos establecidos para estos efectos son en días corridos.

(\*\*) En la eventualidad que el número de día señalado en el calendario coincida con un día inhábil, este deberá ser corrido al día hábil siguiente.

## 9. CONSULTAS.

Los oferentes podrán formular consultas y/o aclaraciones respecto de las Bases Administrativas, o cualquier otro aspecto relacionado con la licitación a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo señalado para consultas indicado en el numeral 8.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto para tal efecto.

#### 10. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en el numeral 8, de estas Bases. Las preguntas deberán formularse a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El SERVIU Los Lagos pondrá las preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo señalado en el referido numeral 8.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto para tal efecto.

En todo caso, SERVIU Los Lagos se reserva el derecho de no contestar aquellas consultas que, a su juicio, sean inconducentes, o no correspondan directamente al Proceso de Licitación.

#### 11. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

SERVIU Los Lagos podrá modificar las presentes Bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integrante de las Bases. Las modificaciones de Bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

#### 12. PLAZO DE PUBLICACIÓN.

Se establece que para esta licitación SERVIU Los Lagos podrá aumentar el plazo para el cierre de la recepción de las ofertas cuando considere insuficiente el número de oferentes, el plazo de cierre se ampliará en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso octavo, del reglamento de la ley 19.886, y significará un aumento equivalente para los plazos de apertura de la oferta técnica y económica.

#### 13. CONTENIDO FORMAL DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán contener los siguientes antecedentes en formato electrónico o digital:

##### ANTECEDENTES FORMALES DEL PROPONENTE.

A Tratándose de Personas Jurídicas:

1. Documento Anexo N° 3, que señale o contenga:

- Rut del oferente
- Nombre o Razón Social
- Nombre del representante legal
- Correo electrónico del representante legal u Oferente
- Número telefónico del representante legal
- Nombre del Encargado de la Licitación
- Número telefónico del Encargado de la Licitación
- Domicilio Comercial
- Región de origen
- Comuna de origen
- Indicar si acepta que el correo electrónico del coordinador sea el medio para recibir notificaciones

2. Fotocopia del Rol Único Tributario.

3. Los siguientes antecedentes legales del proponente:

- a) Fotocopia de los documentos donde conste la personería del representante legal del oferente.
- b) Fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio con certificación de su vigencia, o fotocopia del Certificado de Vigencia, otorgados por el respectivo Conservador, o

certificados emanados del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, si las sociedades o empresas se han constituido al amparo de la Ley 20.659. Todo lo anterior con fecha menor o igual a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.

4. Certificado F30 "Certificado de antecedentes laborales y previsionales", emitido por la Dirección del Trabajo. Para aquellos no inscritos en el portal de internet [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), este certificado debe tener una antigüedad no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta.

B Tratándose de Personas Naturales.

1. Documento Anexo N° 3, que señale o contenga:

- Rut del oferente
- Nombre o Razón Social
- Nombre del representante legal
- Correo electrónico del representante legal u Oferente
- Número telefónico del representante legal
- Nombre del Encargado de la Licitación
- Número telefónico del Encargado de la Licitación
- Domicilio Comercial
- Región de origen
- Comuna de origen
- Indicar si acepta que el correo electrónico del coordinador sea el medio para recibir notificaciones

2. Fotocopia de la cédula de identidad.

3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

4. Certificado F30 "Certificado de antecedentes laborales y previsionales", emitido por la Dirección del Trabajo..

C Tratándose de Uniones Temporales de Proveedores (UTP).

Tratándose exclusivamente de propuestas realizadas por Uniones Temporales de Proveedores (UTP), se deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación en su totalidad, en caso contrario, ésta no será sujeta a aclaración y la oferta será declarada inadmisibles:

Anexo N°4 : Declaración jurada sin deudas previsionales (UTP): debe ser entregado por cada integrante UTP, con salvedad del apoderado UTP quien realiza la declaración a través del BackOffice del Proveedor.

Todos los Anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva y/o por el representante legal de la persona jurídica según corresponda.

Las ofertas presentadas por una Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberán contar con un apoderado.

En caso de que los antecedentes administrativos solicitados en esta sección no sean entregados y/o completados en forma correcta y oportuna, se procederá de acuerdo a lo indicado en el numeral 22 de las presentes bases.

Sin perjuicio de lo señalado, SERVIU Los Lagos podrá, antes de la celebración del contrato, requerir toda la información legal adicional a que haya lugar en protección de sus intereses.

Finalmente, cabe señalar que, para proceder a la contratación del oferente adjudicado, éste deberá encontrarse inscrito y encontrarse en estado "Hábil", en caso de que el adjudicado sea una UTP (Unión Temporal de Proveedores), la regla se aplicará para todos los integrantes de ella, es decir, cada proveedor deberá estar inscrito y con estado hábil.

14. ANTECEDENTES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

14.1 OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en las presentes bases, que deberán ser adjuntados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en archivos formato tipo Word, Excel, o PDF, según corresponda.

La propuesta técnica, debe ceñirse de acuerdo con los términos referencias técnicos de estas Bases.

Se aceptarán ofertas de corredores de seguros, siempre y cuando éstas sean presentadas por Compañías Aseguradoras.

#### 14.2 OFERTA ECONÓMICA.

Los oferentes deben ingresar su oferta en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para lo cual debe completar el Anexo N° 5, sin perjuicio de lo anterior, se aceptarán listado de precios de elaboración propia del oferente siempre y cuando se adjunte al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

La oferta económica deberá ser expresada en moneda nacional, valor neto. En caso de que la propuesta sea ofrecida en U.F., primero debe hacer la conversión, la que deberá identificarla en el portal, por cada línea de productos.

El SERVIU Región de Los Lagos se reserva el derecho de adjudicar o rechazar una o todas las ofertas recibidas, e incluso declarar desierta la licitación, si es que lo ofertado no se ajustase a lo requerido, no dando derecho a indemnización alguna a los proveedores.

#### 15. NATURALEZA Y MONTO DE LAS GARANTÍAS.

##### 15.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicado debe presentar una garantía, por un monto equivalente en moneda nacional al 5% del valor total del servicio ofertado.

La garantía deberá ser entregada por el proveedor adjudicado en la Oficina de SERVIU Los Lagos ubicadas en Urmeneta 680, Puerto Montt.

Se aceptará cualquier tipo de instrumento de garantía que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista y con el carácter de irrevocable, y siempre que cumpla con los requisitos dispuestos por el artículo 68 del reglamento de la ley N°19.886. Si corresponde por la naturaleza del instrumento, éste incluirá una glosa que señale que se otorga para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, individualizando el respectivo proceso de compra. Como ejemplos de garantías se pueden mencionar los siguientes instrumentos: Boleta de Garantía, Certificado de Fianza a la Vista, Vale Vista o Póliza de Seguro, entre otros.

La garantía deberá tener una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del contrato.

El beneficiario del instrumento de caución es SERVIU Región de Los Lagos, RUT N°61.818.001-8

Cuando corresponda según el tipo de instrumento de garantía, éste deberá indicar en su texto la siguiente glosa: "Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Servicio de Seguros Institucionales para el SERVIU Región de Los Lagos".

En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario indicadas en las presentes bases, éste deberá reponer previamente la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza.

La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado.

##### 15.1.1. COBRO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Al Adjudicatario le podrá ser aplicada la medida de cobro de la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato por la entidad licitante, en los siguientes casos:

i. Incumplimientos de las exigencias técnicas de los servicios adjudicados establecidos en las bases y/o contrato.

ii. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes Bases.

## 16. VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de 60 (sesenta) días corridos siguientes al acto de apertura electrónica de las mismas. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, SERVIU Los Lagos se reserva el derecho a extender el plazo de validez y solicitará a los proponentes, antes de la fecha de expiración, la prórroga de las ofertas y la renovación de las garantías, si corresponde. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta no será considerada, declarándola inadmisibile.

## 17. APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura de los documentos digitales ingresados en el Portal de Internet de compras públicas ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), se realizará en una etapa, de acuerdo con el calendario de la licitación contemplado en el numeral 8 de las presentes Bases Administrativas. Las ofertas que se presenten quedarán a partir de este día y hora a disposición de la Comisión Evaluadora para su análisis y valoración, debiendo emitir un acta en la que se dé cuenta de dicha evaluación.

En la referida Acta se dejará constancia de las ofertas recibidas, con identificación de los oferentes, de la recepción u omisión de los antecedentes generales del proponente, señalados en numeral 13 de estas Bases, como asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán declaradas inadmisibles, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas ofertas deberán ser efectuadas a través del sistema de información.

## 18. COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 22 N° 10 del Reglamento de Compras Públicas se designa por medio de este instrumento la Comisión Evaluadora que será integrada por los siguientes funcionarios:

1. Sr. Norvi Vargas Soto, Profesional Servicios Generales;
2. Sr. Jorge Sanchez Ojeda, Profesional Contabilidad o su subrogante;
3. Sr. Mario Muñoz Moreira, Funcionario Encargado de Servicios o su subrogante.

Dicha comisión podrá rechazar aquellas ofertas que no cumplan con las exigencias previstas en las bases de licitación o que contengan errores importantes y que a juicio de la comisión afecte el principio de igualdad de los proponentes. Dichos rechazos o admisiones serán informados y justificados en el correspondiente informe de evaluación de las ofertas. Podrá además rechazar todas las ofertas presentadas cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la licitación.

Los/as funcionarios designados para Integrar la Comisión Evaluadora, no deberán participar en la citada comisión si los afecta alguna prohibición de conformidad a lo señalado en el Título III, párrafo 5 Artículo 84 letra b, del estatuto Administrativo, o bien abstenerse de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos que rige los Actos de los órganos de Administración del estado, como también con respecto a lo señalado en el numeral 6 del Artículo 62 de la Ley N°18.575, Orgánica constitucional de Bases generales de la Administración del estado.

Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, de lo cual deberá dejarse constancia en el Acta de Evaluación respectiva.

La Comisión Evaluadora emitirá un Acta de Evaluación, la que contendrá el detalle del proceso de evaluación respectivo, se referirá a los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas, las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, especificándose los requisitos incumplidos; o la proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la Comisión Evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del Servicio, si correspondiere, la asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación, el orden de selección de los oferentes una vez aplicada la evaluación respectiva, la proposición de adjudicación, dirigida

a la autoridad facultada para adoptar la decisión final. Esta acta será publicada en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las ofertas sólo se evaluarán en base a la información que entreguen los oferentes a través del Portal Mercado Publico, asignando los puntajes correspondientes a cada uno de los requerimientos que a continuación se enuncian, de acuerdo a las condiciones que en cada caso se establecen.

#### 19. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para efecto del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según corresponda, en las que se consignarán el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de ésta.

La Comisión Evaluadora analizará las ofertas recibidas y asignará los puntajes respectivos en cada caso, teniendo en consideración el cumplimiento de lo estipulado en estas Bases de Licitación y el Proceso de Evaluación de las Ofertas.

Se considerarán para el proceso de evaluación aquellas propuestas que den cumplimiento de los requisitos solicitados, que se establecen en las presentes Bases de licitación.

La Comisión tendrá expresas facultades para aceptar propuestas que presenten defectos menores de forma, que constate en el proceso de evaluación, siempre que ello no confiera a los oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; de igual forma, podrá rechazar las ofertas que no se ajusten a las Bases, de forma previa a la evaluación técnica y económica.

La Comisión Evaluadora revisará las ofertas y los antecedentes presentados, asignando puntajes de acuerdo a la siguiente ponderación:

Criterio Incidencia  
Oferta Económica: 55%  
Oferta Técnica : 40%  
Cumplimiento Requisitos Formales : 5%  
TOTAL : 100%

##### a) OFERTA ECONOMICA.

Fórmula de cálculo:  $[(\text{Precio mínimo ofertado}/\text{Precio a evaluar}) \times 100]$

##### b) OFERTA TÉCNICA

Fórmula de cálculo:  $[(\text{Puntaje Cobertura} + \text{Puntaje Deducible})] \times 0,40$

Cobertura (50%)

Fórmula de cálculo:  $[\text{Coberturas ofertadas (cant.)}/\text{mayor Coberturas ofertadas (cant.)}] \times 100$

Deducible (50%)

Fórmula de cálculo:  $[\text{Menor Deducible ofertado} / \text{Deducible ofertado}] \times 100$

##### c) CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES.

La oferta presentada deberá contener los requisitos formales señalados expresamente en las presentes bases de licitación (Numeral 13).

Requisitos Formales	Puntaje Asignado	Ponderación	Puntaje Obtenido
CET1			
Cumple con todos los antecedentes solicitados	100	5%	5,00
Cumple sólo parcialmente con los antecedentes solicitados	50		2.5
No cumple	0		0,00

Sólo podrán ser adjudicadas aquellas Propuestas que, durante el proceso de Evaluación Técnica y Económica, no hayan sido declaradas fuera de Bases.

El SERVIU Los Lagos se reserva el derecho a rechazar todas las Ofertas si estimare que resultan inconvenientes a sus intereses. Ocurrido lo anterior, los Proponentes no tendrán derecho a reclamo, o indemnización de ninguna naturaleza.

El SERVIU Los Lagos adjudicará la licitación mediante resolución fundada, previo Informe de análisis de la Propuesta Pública efectuado por la Comisión designada para tal efecto, acto administrativo que será publicado en el portal de Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### 20. SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, El SERVIU Los Lagos podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

#### 21. SOLICITUD DE CERTIFICACIONES O ANTECEDENTES OMITIDOS.

El SERVIU Los Lagos tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula.

Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

El oferente que haya omitido certificaciones o antecedentes al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad en virtud de la presente cláusula, serán sancionados en el puntaje correspondiente a la completitud de la oferta (Criterio "Cumplimiento de los requisitos formales de la presentación de la oferta").

#### 22. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN.

El SERVIU Los Lagos declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

#### 23. RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje de acuerdo con la siguiente secuencia, con los criterios que resulten aplicables:

1º Oferta Técnica

2º Oferta Económica.

3º Cumplimiento Requisitos Formales.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### 24. DE LA ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por SERVIU Los Lagos, la que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

En caso de no cumplirse con la adjudicación en la fecha indicada en las presentes bases (numeral 8), se publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), informando allí las razones del atraso.

#### 25. SOBRE LA READJUDICACIÓN.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o de aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

#### 26. DEL CONTRATO.

No será necesaria la confección de un Contrato Escrito de acuerdo a lo señalado en el Art. 63 Decreto 250, última modificación del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas. Sin embargo, el contrato de suministros tendrá una duración de 12 meses a contar de la fecha de adjudicación, salvo que el SERVIU Región de Los Lagos, por razones de servicio resuelva su término anticipado, lo que deberá comunicar al proveedor por escrito con a lo menos 5 días hábiles de anticipación.

El SERVIU Región de Los Lagos se reserva la facultad de renovar el contrato por una sola vez, por un nuevo período de un año contado desde el vencimiento del primitivo contrato, previa evaluación, disponibilidad presupuestaria y que el monto no exceda el 30% del contrato original, y la respectiva resolución que así lo establezca, dado la importancia de mantener la continuidad del servicio vigente, con el objeto de mantener resguardados los bienes del servicio, la que será comunicada a la empresa adjudicada por cualquier medio escrito.

Si el SERVIU Región de Los Lagos, optare por no renovar el contrato, este terminará de pleno derecho, por el solo vencimiento del plazo, sin necesidad de comunicar al proveedor la decisión de no renovar el contrato. Si fuere el proveedor quien no desee concurrir a esta renovación deberá comunicar con 30 días de anticipación, su decisión de no renovar el convenio y de ponerle término a dicho contrato en la fecha original.

#### 27. DEL PAGO Y LAS CONDICIONES DE FACTURACIÓN

El SERVIU Región de Los Lagos pagará la póliza, en el plazo de 30 días corridos a contar de la fecha de recepción de la Factura, con la respectiva firma conforme del Jefe de la Sección Servicios Generales del SERVIU Región de Los Lagos, el que acreditará que los servicios entregados han sido recibidos a su entera conformidad

#### 28. PUBLICIDAD OFERTAS TECNICAS.

Las Ofertas Técnicas de los oferentes serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### 29. PACTO DE INTEGRIDAD.

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el Oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de

acuerdo a las presentes Bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El Oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ello se derivase.
6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

### 30. Especificaciones de los servicios a contratar:

Se requiere la contratación de los seguros de vehículos, vivienda adulto mayor, edificios y contenido de propiedad del SERVIU Región de Los Lagos, el cual será anual, correspondiente al periodo 15 de abril del 2022 a 15 de abril del 2023.

Se deja estipulado en las presentes bases que el SERVIU se reserva el derecho de aumentar o disminuir su flota de vehículos y/o edificios, oficinas y contenido informando al prestador de servicios por cualquier medio escrito, entendiéndose que desde la fecha de tal comunicación regirá el presente contrato respecto de aquellos bienes que se hubiesen incluido con posterioridad, de acuerdo a las necesidades del Servicio, por el periodo indicado en el párrafo anterior.

#### 1. LOS SEGUROS A COTIZAR DEBERAN CUBRIR A LO MENOS LOS SIGUIENTES RIESGOS:

##### a) EDIFICIOS, OFICINAS Y SU CONTENIDO, Y VIVIENDAS USO FUNCIONARIOS (ANEXO N° 5):

- Incendio y Sismo edificios
- Incendio "contenido" según anexo N°5,
- Siniestro causado por explosión.
- Incendio, explosión, saqueo y daños materiales a consecuencia directa de huelga y/o desorden popular.
- Contenido
- Robo

Se adjunta nómina edificios, oficinas, y viviendas adulto mayor, Uso funcionarios y su contenido. (anexo N°5)

##### b) VIVIENDAS EN COMODATO ADULTO MAYOR (ANEXO N° 5):

- Incendio y Sismo edificios
- Siniestro causado por explosión.

Incendio, explosión, saqueo y daños materiales a consecuencia directa de huelga y/o desorden popular.

Se adjunta nómina viviendas arriendo Adulto Mayor (anexo N°6)

c) VEHÍCULOS (ANEXO N°7):

- Daños propios
- Daños terceros
- Robo de vehículo
- Robo accesorios

Se adjunta nómina de vehículos de la Región a asegurar (anexo N°7)

d) REQUISITOS DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA PROPONENTE:

1. Contar con oficinas en la capital de la Región de Los Lagos ciudad Pto. Montt.
2. Las ofertas deberán ser presentadas por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

31. NOTA FINAL

Entiéndase incorporadas en las presentes bases todas las normas sobre PROBIDAD ADMINISTRATIVA establecidas en las Leyes Nos.18.575, 18.834 y 19.653.

Además, se incorporan a estas Bases, las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras y Contratación Pública, y en su Reglamento.

III. Publíquese el presente llamado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE”

**FERNANDO RODRIGO GUNCKEL BÓRQUEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL SERVIU LOS LAGOS**

MSP/NNO/PCJ

DISTRIBUCIÓN:

- ENCARGADO DE TRANSPARENCIA
- SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- OFICINA DE PARTES